

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito mediante el cual se interpone el Juicio para la protección los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, presentado el ciudadano Zeus Daniel Gómez Farías, en su carácter de aspirante a candidato independiente a Presidente Municipal Zacatepec, Morelos, el día 21 de marzo del año en curso, ante este órgano comicial, en contra de las "Resoluciones contenidas en los oficios CMEZACATEPEC/041/2018, e INE/UTVOPL/2041/2018, mediante los cuales, determinan que el suscrito no logre recabar el porcentaje de apoyo ciudadano necesario para poder participar como candidato independiente a Presidente Municipal de Zacatepec, Morelos quedando sin el derecho de participar por supuesto faltante de 21 firmas de apoyo ciudadano."

En Zacatepec, Morelos, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, la suscrita Sandra Aguilar Tapia en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Zacatepec del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracción VIII, y 353 del Código en relación con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral,-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, presentado veintiuno de marzo del año en curso, a las once horas con veinticuatro minutos por el ciudadano Zeus Daniel González Farías, en su carácter de aspirante a candidato independiente a Presidente Municipal Zacatepec, Morelos, en contra de las: "Resoluciones contenidas en los oficios CMEZACATEPEC/041/2018, e INE/UTVOPL/2041/2018, mediante los cuales, determinan que el suscrito no logre recabar el porcentaje de apoyo ciudadano necesario para poder participar como candidato independiente a Presidente Municipal de Zacatepec, Morelos, quedando sin el derecho de participar por supuesto faltante de 21 firmas de apoyo ciudadano".

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Municipal Electoral de Zacatepec; ubicado en Calle Emillano Zapata #65 Col Centro, Zacatepec, Morelos, misma que permanecerá durante setenta y dos horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente


Sandra Aguilar Tapia
Secretario Electoral del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
ZACATEPEC

Secretario Electoral del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana